

## REGLAMENTO ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO 2010 y PROGRAMA DE INSERCIÓN AL SISTEMA USM

La Universidad, de acuerdo a criterios de evaluación de carreras de ingeniería, debe realizar un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a sus carreras, y tomar en consideración los resultados de dicho diagnóstico en el diseño de sus planes de estudio y en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas.

Art. 1. Para efectos de aplicación de este reglamento, se considera que estudiante de primer año es aquél que ingresa a una carrera conducente a licenciatura o título profesional de la Casa Central o Campus Santiago (con excepción de la carrera de Técnicos Universitarios en Mantenimiento Aeronáutico), habiendo sido seleccionado vía PSU o ingreso especial a primer año (reglamento general # 40), y cursa asignaturas de primer año de su Plan de Estudios.

Art. 2. Todo estudiante de primer año, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, deberá rendir pruebas de diagnóstico de las competencias adquiridas previamente en matemáticas y física.

Art. 3. Mediante una evaluación de los resultados de la PSU y de las pruebas de diagnóstico realizadas, la Vicerrectoría Académica elaborará un informe individual para cada estudiante; existiendo las siguientes tres posibilidades:

a) resultado satisfactorio. El estudiante deberá cursar las asignaturas correspondientes a su Plan de Estudios.

b) resultado meritorio. En este caso al estudiante se le ofrece la posibilidad de rendir un examen de convalidación de las primeras asignaturas de Matemática y/o Física de su Plan de Estudios. En caso de obtener una nota igual o superior a 75% en el examen respectivo, se le ofrecerá aprobar con esa nota dicha asignatura (sin necesidad de cursarla). En caso de no aceptar dicho ofrecimiento u obtener una nota inferior al 75%, deberá cursar la(s) asignatura(s) respectiva(s). Las otras asignaturas de su Plan de Estudios las cursará según el calendario académico normal.

c) resultado insuficiente. Al estudiante se le ofrecerán actividades: en aspectos formativos y de integración, en desarrollo de técnicas y métodos de estudio, en formación de grupos de apoyo y talleres para mejorar la calidad de vida universitaria, en ayudantías extras y personalizadas, en tutoriales de asignaturas, en la formación de grupos de estudio y preparación para los certámenes.

Estas actividades serán realizadas en el Centro Integrado de Aprendizaje en Ciencias Básicas (CIAC) y en Punto de Encuentro de Relaciones Estudiantiles.

Art. 4. Todo estudiante de primer año que reprueba una asignatura de matemáticas o física deberá cursarla en el siguiente semestre en que se dicte la asignatura. En el caso de reprobar otras asignaturas, ellas deberán ser inscritas por segunda vez dentro de los próximos dos semestres.

Art. 5. Un alumno que cursa asignaturas de primer año de su Plan de Estudios podrá reprobar por segunda vez a lo más una asignatura. De volver a reprobarla, o de reprobar dos o más asignaturas por segunda vez, el alumno deberá abandonar su Plan de Estudios. El alumno podrá solicitar asistencia para analizar su inserción en otra posible carrera que no la(s) contenga. Si hasta el término del siguiente período académico no está adscrito a un nuevo Plan de Estudios o no haya realizado su retiro definitivo, el alumno será eliminado de la Universidad.

Art. 6. Aquel estudiante que al término del primer período académico presente riesgo académico (por su alto nivel de reprobación y/o su bajo promedio ponderado de notas), podrá postular a incorporarse a un plan de actividades de fortalecimiento para su mejor integración a la Universidad.

Art. 7. Al término del primer año de estadía del alumno en la Universidad, se establecerá una Lista de Excelencia con aquellos alumnos que, sin haber desinscrito alguna asignatura; es decir, que cursaron todas las asignaturas, tengan un promedio ponderado de notas de las asignaturas cursadas igual o superior a 80.

Art. 8. En todo lo que no señale explícitamente este reglamento, prevalecerá el actual Reglamento General #1. (Régimen Curricular). En específico, esto implica que no se aplican los actuales artículos números: 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, a los estudiantes de primer año.